

**CS - 394 / 2024**

HURLINGHAM, 20/11/2024

VISTO la Ley de Educación Superior (Ley 24.521), Estatuto, la Resolución del Consejo Superior Nro. 160/2023, la Resolución Rectoral Nro. 248/2021, la Resolución CS. Nro. 238/2024 y el Expediente Nro. 777/2024 de registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo Nro. 51 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que el ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible, aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico.

Que mediante el Expediente Nro. 175/2021 la Secretaría Académica propuso al Rector el llamado 117 a 178 de concursos docentes, públicos abiertos de antecedentes para cubrir cargos en los diferentes Institutos de la Universidad.

**CS - 394 / 2024**

Que mediante la Resolución Rectoral Nro. 248/2021 se aprueba el llamado a Concursos Docentes 117 a 178 del 2021.

Que mediante el Expediente Nro. 777/2024 la Secretaria Académica lleva adelante el llamado a concurso Nro. 122 /2021

Que el Consejo Superior mediante la Resolución Nro. 238/2024 designa los Jurados del concurso Nro. 122 /2021

Que se ha sustanciado el concurso Nro. 122 /2021 del Instituto de Salud Comunitaria y no se han presentado objeciones en ninguna de las instancias.

Que el Jurado designado ha emitido dictamen, resolviendo por unanimidad recomendar a Patricia Alejandra Mielniczuk, DNI 23332676 para cubrir el cargo del mencionado Instituto.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo Nro. 30 del Reglamento General de Concursos Docentes le corresponde al Consejo Superior resolver sobre el dictamen del Jurado.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

**CS - 394 / 2024**

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 20 de noviembre de 2024 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Designar a Patricia Alejandra Mielniczuk, DNI 23.332.676, docente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM en el Instituto de Salud Comunitaria con el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación simple, a todos los efectos.

**ARTÍCULO 2º.**- Notifíquese, regístrese y archívese.

## Hoja de firmas